



PWG Srl - Sociedad unipersonal

Castello d'Argile (BO), via E. Mattei, 8
Tel.: 051-686.20.00 r.a. - Fax: 051-686.13.43

Código fiscal y N.º IVA 02873661207

www.pwgsrl.com
info@pec.pwgsrl.com

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

PWG S.r.l., con domicilio social y operativo en via E. Mattei, 8-40050 Castello D'Argile -BO-, capital social de 1.000.000,00 euros (un millón/00), código fiscal y número de IVA 02873661207, inscrita en el Registro Mercantil de BOLOGNA, n.º REA BO-474108.

Estas condiciones generales de contrato (las «Condiciones Generales» o «CGC»), publicadas en www.pwgsrl.com, son inmediatamente consultables y accesibles a terceros, especialmente al Proveedor, mediante el enlace de este párrafo. Regulan la relación entre el Proveedor (definido en el Pedido) y la Sociedad (PWG), salvo que las obligaciones entre el Comprador y el Proveedor ya estén reguladas por un acuerdo marco, que será la fuente contractual exclusiva de sus relaciones.

El Comprador (definido en el Pedido, «PWG Srl - Sociedad unipersonal» o «PWG»), respecto del suministro de bienes (el «Suministro») por el Proveedor a PWG (conjuntamente, las «Partes»).

Estas Condiciones, el Pedido, sus anexos y la documentación con disposiciones específicas del Suministro son parte integrante y sustancial del Pedido y constituyen el único contrato que regula la relación (el «Contrato»), sustituyendo íntegramente cualquier acuerdo anterior firmado entre las Partes. Se consideran conocidas y aceptadas, también a efectos de los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, por la mera aceptación y ejecución del Pedido recibido. Aunque el Proveedor no las haya recibido por cualquier motivo, se consideran conocidas y aceptadas por estar publicadas en www.pwgsrl.com.

Toda modificación deberá constar en documento firmado por ambas Partes.

En caso de conflicto entre las Condiciones y el Pedido prevalecen las primeras, salvo excepción expresa acordada. Entre documentación específica del Suministro y/o Instalación, anexos y Pedido, prevalece este último.

Al aceptar, incluso tácitamente, el Proveedor renuncia expresamente a sus condiciones generales y/o particulares, aunque previamente enviadas o citadas, que carecen de eficacia entre las Partes.

2. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

El Pedido será vinculante cuando el Proveedor lo acepte por escrito enviado a PWG conforme al artículo 3, en el plazo indicado y, en todo caso, dentro de 5 días naturales. Transcurrido este, se considera revocado/extinguido. Si no se indica plazo de aceptación, PWG podrá revocarlo en cualquier momento.

Al aceptarlo, el Proveedor se obliga a realizar el Suministro conforme al Contrato.

Toda solicitud posterior de modificación debe comunicarse por escrito antes de iniciar la ejecución. Solo vincula a PWG si esta firma una aceptación escrita específica; en otro caso resulta íntegramente ineficaz e inoponible al Comprador. Si la ejecución comienza antes de esa aceptación, el Contrato se entiende celebrado conforme a estas condiciones.

3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones serán escritas, a las direcciones y por los medios indicados en el Pedido.

Las Partes notificarán sin demora cualquier cambio.

4. PRECIO

El precio del Suministro y la Instalación es el importe que figura como «Total Pedido» (el «Precio»).

Es omnicompreensivo e incluye todos los elementos, gastos, cargas y cuanto sea necesario para el cumplimiento exacto por el Proveedor, incluidos, cuando procedan, los costes de cumplimiento de la normativa de salud y seguridad laboral, que el Proveedor comunicará expresamente a su cargo para incluirlos en el Pedido.

5. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura indicará obligatoriamente el nombre de quien solicita los bienes y el código Job/Proyecto, si procede, al que se imputará el gasto.

Debe incluir el número del pedido de compra de PWG. PWG puede rechazar facturas anteriores al Pedido; el Proveedor las anulará mediante nota de abono y sustituirá por otras correctamente fechadas.

PWG pagará mediante transferencia o recibo bancario en la cuenta del Proveedor, en los plazos del Pedido.

El Proveedor comunicará sin demora cambios de identificación o datos fiscales, como número de IVA, dirección o razón social. La omisión suspenderá el pago de facturas cuyos datos no estén actualizados respecto de los comunicados a PWG.

La firma y/o aceptación tácita de las CGC autoriza a PWG a compensar directamente el precio con importes reclamados como penalizaciones (artículo 6) y sobrecostes incurridos (artículo 7).

6. LUGAR, PLAZOS Y MODALIDADES DE ENTREGA

El Proveedor entregará/ejecutará el Suministro a su cargo en la dirección y lugares indicados por PWG en el Pedido.

Los plazos señalados son esenciales según el artículo 1457 del Código Civil italiano, expresamente conocidos y aceptados por el Proveedor.

Los retrasos previsibles se comunicarán inmediatamente por escrito al Departamento de Compras de PWG, indicando nuevos plazos de entrega y/o Instalación. PWG puede aceptar su modificación y, si el plazo supera tres días laborables, exigir una penalización diaria del 3 % del valor del Pedido, compensable con todo o parte del precio por autorización expresa del Proveedor. La aceptación será escrita; alternativamente, PWG comunicará su voluntad de resolver de pleno derecho por incumplimiento, reservándose reclamar daños.

El Proveedor adoptará todas las medidas para el transporte y almacenamiento adecuados, sin comprometer la integridad o función de los productos. Si PWG conserva a su exclusivo criterio todo o parte del Suministro no conforme para adaptarlo a su producción, podrá exigir, independientemente de los problemas surgidos, una penalización de 100,00 euros (cien/00) más IVA por hora, con un mínimo de 8 (ocho) horas y máximo de 6 (seis) días laborables. El Proveedor pagará a simple requerimiento. PWG conserva el derecho a daños superiores, incluidos los derivados de reclamaciones de sus Clientes por retraso, resolución o defectos causados por este incumplimiento y relacionados con él.

El Proveedor será el único responsable de todas las consecuencias del retraso.

El embalaje es no retornable salvo pacto escrito contrario, y será apropiado para la mercancía y el transporte.

El Proveedor se obliga a:

a) cumplir leyes, reglamentos, normas y prescripciones de autoridades competentes, incluidas europeas, aplicables al Contrato; suministrar solo Productos conformes y cumplir los requisitos sobre sustancias reguladas o prohibidas por la UE, especialmente el Reglamento 2006/1907/CE (REACH);

b) garantizar bajo su exclusiva responsabilidad, si fabrica o comercializa fuera de la UE, la conformidad de todos los Productos con normas y directivas europeas generales, incluidas salud y prevención de accidentes laborales, y específicas de los componentes;

c) mantenerse informado sobre modificaciones y medidas nuevas que complementen o sustituyan directivas;

d) responder del exacto cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y contractuales, también frente a sus proveedores y subcontratistas.

7. CONTROL DEL SUMINISTRO

Los bienes cumplirán las indicaciones específicas del Pedido. PWG podrá comprobar cantidad y calidad; la aceptación definitiva solo tendrá lugar tras superar los controles.

Si el resultado es negativo, se rechazará o devolverá el Suministro a cargo del Proveedor, que asumirá exclusivamente los costes de instalación y desinstalación de PWG (personal, desplazamientos, etc.), sin derecho al Precio ni a ningún importe, ni siquiera indemnizatorio, sin perjuicio del derecho de PWG a daños.

Ante defectos o discrepancias con el Pedido o especificaciones técnicas de PWG S.r.l., el Proveedor reparará/sustituirá sin demora. PWG también podrá, a su exclusivo criterio: (a) adaptar los Productos mediante trabajos adicionales a cargo y por cuenta del Proveedor; (b) cancelar el Pedido mediante simple escrito; (c) rechazar Productos, componentes o el lote entero sin exigir sustitución. Conserva el derecho a resolver el Contrato por rechazo de Productos no conformes, sin deber cantidad alguna al Proveedor.

8. GARANTÍA DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantiza el Suministro y la Instalación contra defectos y disconformidades durante dos años desde su aceptación.

Durante ese periodo realizará a su cargo todas las intervenciones necesarias para eliminarlos y restablecer el funcionamiento correcto.

Alternativamente, PWG podrá pedir reducción proporcional del Precio, sin perjuicio de daños si existe culpa del Proveedor.

Si los defectos hacen los bienes totalmente inadecuados para su destino, PWG puede resolver y reclamar, además de las penalizaciones del artículo 6, los daños superiores sufridos.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor conoce y comparte los principios éticos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y laborales. Se abstendrá de conductas contrarias al cumplir sus obligaciones con PWG.

Su infracción constituye incumplimiento contractual que permite resolver conforme al artículo 1456 del Código Civil italiano, sin perjuicio de indemnizar a PWG.

El Proveedor empleará personal cualificado y/o especializado (los «Trabajadores»), con relaciones laborales y/o de colaboración conformes a la normativa y a los principios éticos internacionales sobre derechos humanos y laborales.

Los Trabajadores dependerán exclusivamente del Proveedor, sin facultades directivas, disciplinarias o de control de PWG.

El Proveedor mantiene responsabilidad directa y exclusiva sobre los Trabajadores y mantendrá indemne a PWG frente a reclamaciones de estos o terceros, por cualquier concepto, derivadas del incumplimiento de este artículo o de las obligaciones contractuales. Respecto de los Trabajadores, se obliga a:

- a) cumplir a su cargo las obligaciones legales y reglamentarias laborales, de seguridad social, seguros, salud, seguridad y accidentes laborales;
- b) adoptar y hacer cumplir medidas preventivas, particularmente según el Decreto Legislativo 81/2008;
- c) aplicar condiciones laborales y retributivas no inferiores a los convenios colectivos de su categoría;
- d) satisfacer salarios, impuestos, seguros y cotizaciones aplicables.

A solicitud de PWG y en el plazo fijado, presentará justificantes de cumplimiento, alta de los Trabajadores en los organismos competentes y pago de cotizaciones sociales y de seguros.

Con cada factura, como condición necesaria para su pago, entregará copia de:

- a) D.U.R.C. (Documento Único de Regularidad de Cotizaciones) vigente. Autoriza expresamente a PWG a verificarlo y obtenerlo autónomamente conforme al artículo 1 del Decreto Interministerial de 30/01/2015, Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial n.º 125 de 01.06.2015, consultándolo y descargándolo de INPS «DURC-Online» para comprobar la idoneidad/regularidad del documento remitido. La autorización constituye consentimiento expreso para consulta y descarga;
- b) declaración responsable de pago regular de salarios y demás derechos económicos de sus empleados.

Las Partes conocen el artículo 17-bis del Decreto Legislativo 241/1997, introducido por el Decreto-ley 124/2019, convertido con modificaciones por la Ley 157/2019, contra el ingreso omitido o insuficiente de retenciones fiscales, incluso por compensación indebida, en contratos, subcontratos, encargos a miembros de consorcios u otras relaciones, cualquiera que sea su nombre, con uso predominante de mano de obra en centros del comprador y medios de su propiedad o atribuibles a él, por valor total superior a 200.000,00 euros (doscientos mil/00).

Si concurren sus presupuestos, el Proveedor entregará con la aceptación del Pedido un D.U.R.F. (Documento Único de Regularidad Fiscal) vigente.

Si no dispone de él, en los 5 días laborales siguientes al vencimiento del artículo 18.1 del Decreto Legislativo 241/1997 remitirá:

- a) copias de formularios de pago de retenciones de los artículos 23 y 24 del D.P.R. 600/1973, artículo 50.4 del Decreto Legislativo 446/1997 y artículo 1.5 del Decreto Legislativo 360/1998, practicadas a Trabajadores directamente empleados en el Contrato;
- b) relación nominal con código fiscal de todos los Trabajadores directamente empleados el mes anterior en obras o servicios de PWG, con horas individuales, remuneración correspondiente y retenciones del mes anterior, distinguiendo las relativas al encargo PWG.

PWG puede suspender el pago hasta el 20 % del Precio o por el importe de retenciones no ingresadas que resulte de los documentos, si no se entrega D.U.R.F. ni formularios de a) e información de b), o si consta ingreso omitido o insuficiente.

El Proveedor mantendrá indemne a PWG de toda responsabilidad judicial o extrajudicial relacionada con el Contrato o actos u omisiones del Proveedor, Trabajadores o subcontratistas.

Cualquier incumplimiento constatado de este artículo permite a PWG resolver de pleno derecho conforme al artículo 1456 del Código Civil italiano.

10. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor ejecutará el Contrato con su empresa.

No podrá subcontratarlo sin autorización escrita expresa de PWG. Si se autoriza, seguirá respondiendo frente a PWG de las prestaciones del subcontratista.

Cualquier incumplimiento constatado permite resolver de pleno derecho conforme al artículo 1456 del Código Civil italiano.

11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DEL CRÉDITO

Se prohíbe expresamente ceder el Contrato a terceros, incluso parcialmente, sin consentimiento previo, expreso y escrito de PWG.

También se prohíbe ceder los créditos derivados, salvo el mismo consentimiento.

12. FUERZA MAYOR

Las Partes no responden de incumplimientos o retrasos por fuerza mayor, como terremotos, incendios, epidemias, inundaciones, guerras, huelgas generales, órdenes de autoridades o circunstancias imprevistas e imprevisibles ajenas a su control (la «Fuerza Mayor»).

El Proveedor notificará rápidamente por escrito cualquier retraso por esta causa. PWG podrá resolver conforme al artículo 1256 del Código Civil italiano si pierde interés en el Suministro e Instalación. En otro caso, el Proveedor reanudará inmediatamente al cesar el evento.

En contratos continuados o periódicos, si la causa dura más de un cuarto de la duración contractual, PWG podrá desistir sin deber importe alguno salvo por prestaciones ya ejecutadas.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los resultados y realizaciones parciales, finales, consecuentes o derivados de actividades del Proveedor en contratos ejecutados según especificaciones de PWG serán propiedad exclusiva de PWG, con todos los derechos de propiedad intelectual, sin límite temporal ni territorial, sin remuneración adicional a la pactada.

14. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, por sí y por cualquiera que actúe en su nombre y por su cuenta, cumplirá las leyes italianas y reglamentos anticorrupción aplicables a las Partes.

Hará que socios, propietarios, directivos, empleados, agentes y representantes comprendan y cumplan estas obligaciones. Informará inmediatamente por escrito de cualquier evento que las haga inválidas o incumplidas.

Si una autoridad judicial o supervisora inicia una investigación que implique al Proveedor por vulneración de leyes anticorrupción, PWG podrá desistir libremente mediante carta certificada con acuse de recibo o equivalente, con 15 (quince) días de preaviso, sin deber más que las prestaciones ejecutadas.

La infracción definitivamente constatada por autoridad judicial o supervisora resolverá el Contrato según el artículo 1456 del Código Civil italiano.

PWG podrá reformular este artículo si cambian las leyes, notificándolo al Proveedor, que acepta las modificaciones.

PWG puede auditar el cumplimiento. El Proveedor cooperará facilitando toda documentación e información solicitada.

15. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES

«Cláusula de salvaguarda 231»

PWG s.r.l. ha adoptado el Código Ético y el Modelo de Organización, Gestión y Control según el Decreto Legislativo 231/2001. Exige que el Proveedor cumpla la normativa y aplique reglas éticas, organizativas y de gestión que prevengan los delitos previstos.

En sus relaciones con PWG, el Proveedor se obliga, también por empleados y colaboradores, al estricto cumplimiento del Decreto y del Código publicado en <http://www.pwgsrl.com/it/index.php>, apartado COMPLIANCE. Este recoge normas de conducta y valores de ética empresarial y responsabilidad social reconocidos, aceptados y compartidos por PWG, que previenen delitos. Es interés primordial de PWG que todos sus socios comerciales los observen. El Proveedor declara expresamente conocerlo y garantiza conducta conforme.

Asegurará también su cumplimiento por subcontratistas, proveedores y su personal, obteniendo una declaración equivalente firmada antes de emplearlos.

La infracción de sus reglas, particularmente apartados 3.1 (Cumplimiento normativo), 3.2 (Relaciones con la Administración), 3.4 (Entrega o aceptación de regalos o ventajas), 3.6 (Gestión administrativa y contable), 3.8 (Relaciones con competidores), 3.9 (Conflictos de intereses), 3.10 (Contribuciones y patrocinios), 3.11 (Blanqueo, terrorismo, tráfico de armas y drogas), 3.12 (Lucha contra delincuencia organizada), 3.13 (Protección de propiedad industrial), 4.1 (Relaciones con clientes), 4.2 (Relaciones con proveedores) y 4.3 (Gestión de recursos humanos), constituye incumplimiento grave que autoriza a resolver según el artículo 1456 y reclamar daños, incluidos reputacionales.

PWG también puede resolver si el Proveedor es condenado por delito del Decreto 231/2001, incluso ajeno a PWG.

El Proveedor mantiene indemne a PWG por sanciones o daños derivados de infracciones del Modelo o Código por él, sus empleados, colaboradores, subcontratistas o proveedores.

Permitirá controles de funciones internas de PWG, su Organismo de Vigilancia o especialistas designados, previo acuerdo sobre plazos y procedimientos.

Comunicará toda conducta ilícita o infracción del Código o normativa de responsabilidad de personas jurídicas que afecte a la ejecución y de la que tenga conocimiento de cualquier modo. Podrá usar los canales del Procedimiento Whistleblowing en <http://www.pwgsrl.com/it/index.php>, COMPLIANCE.

16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor, también por socios, empleados, colaboradores y auxiliares, mantendrá estrictamente confidencial y no revelará a terceros durante el Contrato y diez años tras su vencimiento o resolución toda información sobre PWG, terceros o el Contrato conocida durante la ejecución («Información Confidencial»).

Solo la utilizará en lo estrictamente necesario para cumplir. No emitirá comunicados de prensa ni declaraciones a terceros sobre existencia, objeto o términos sin consentimiento escrito previo. Sin limitar su responsabilidad, PWG podrá pedir un compromiso conforme a este artículo, que el Proveedor hará firmar a toda persona participante.

No abarca información que demuestre pública o devenida pública sin incumplir esta obligación u otras de confidencialidad con terceros.

Todos los derechos industriales e intelectuales sobre información escrita de PWG, copias, reproducciones, partes u objetos físicos que la incorporen son y seguirán siendo exclusivos de PWG.

El Proveedor devolverá sus bienes al terminar el Contrato o antes si ya no son necesarios.

Garantiza que la información transmitida a PWG no tiene restricciones de uso o divulgación y no vulnera derechos de terceros.

17. INFORMACIÓN SOCIETARIA E INDEPENDENCIA DE LAS ENTIDADES PWG

El Proveedor garantiza información completa y exacta sobre su estructura societaria y notificará cambios en cuanto los conozca.

Si PWG comunica circunstancias que puedan comprometer la independencia de una entidad de su red conforme a normas y principios aplicables, relacionadas con la situación del Proveedor o sus socios reflejada en esa información, el Proveedor acepta que PWG desista con efecto inmediato al recibir notificación por carta certificada o correo certificado PEC, sin indemnización, daños ni otro importe salvo prestaciones ejecutadas.

18. DESISTIMIENTO

PWG puede desistir en cualquier momento por escrito con preaviso de 20 (veinte) días naturales para contratos de más de tres y hasta seis meses, o 30 (treinta) días naturales para más de seis meses.

Pagará lo ejecutado hasta el desistimiento, sin ningún otro importe.

19. RESOLUCIÓN

Además de los supuestos ya previstos, el Contrato se resolverá de pleno derecho según el artículo 1456 del Código Civil italiano por:

- a) falta de adaptación a los requerimientos de PWG en plazo cuando el Suministro no sea conforme;
 - b) abandono, interrupción o suspensión injustificados;
 - c) fallecimiento del Proveedor persona física o cambio de capacidad que impida o altere el cumplimiento;
 - d) disolución, transformación, reducción de capital o cambios relevantes en órganos directivos;
 - e) disminución de capacidad financiera o solvencia, o dificultades jurídicas, económicas, financieras o de cualquier clase que afecten al cumplimiento;
 - f) actos que dañen la imagen de PWG;
 - g) pérdida de requisitos para celebrar y ejecutar el Contrato.
- La resolución surtirá efecto desde la comunicación escrita al Proveedor, sin perjuicio de daños.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para establecer y ejecutar las relaciones de estas Condiciones, las Partes adquieren y tratan datos de la contraparte conforme al Reglamento UE 2016/679 (el «Reglamento»), normativa nacional y disposiciones aplicables de la autoridad de control.

Respecto de PWG como Responsable del tratamiento, origen, tipo, finalidades y base jurídica de los datos cumplen el artículo 13, incluidas categorías de destinatarios, conservación y derechos.

Los servicios implican tratamiento por el Proveedor de datos de personas físicas que PWG trata como Responsable en su actividad. Las Condiciones regulan este tratamiento y designan al Proveedor Encargado del tratamiento.

Las obligaciones de datos son esenciales y su incumplimiento causa resolución de pleno derecho de las Condiciones.

En las prestaciones del Proveedor, se acuerda:

«Normativa de Protección de Datos» significa (i) Reglamento General UE 2016/679 relativo a protección de personas físicas y libre circulación de datos; (ii) toda otra ley, acto con fuerza de ley, reglamento, medida supervisora o código de conducta aplicable.

Los términos tienen el significado aquí indicado y en dicha Normativa:

- «Datos personales»: información de persona física identificada o identificable. PWG y Proveedor tratan datos comunes o categorías especiales; estas últimas solo bajo presupuestos del artículo 9, quedando prohibido su tratamiento fuera de ellos.
- «Categorías especiales»: origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical; datos genéticos; salud, vida u orientación sexual.
- «Interesado»: persona física identificada o identificable, incluyendo empleados, colaboradores, candidatos, clientes, proveedores, socios comerciales, contrapartes y terceros con distintas relaciones.
- «Responsable»: PWG y Proveedor determinando solos o conjuntamente fines y medios; si el Derecho de la Unión o de un Estado miembro los determina, podrá designar al responsable o sus criterios.
- «Encargado»: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo que trata por cuenta del Responsable.
- «Tratamiento»: operación automatizada o no sobre datos o conjuntos, como recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación, modificación, extracción, consulta, uso, comunicación por transmisión, difusión o puesta a disposición, cotejo, interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- Ambos serán Responsables respecto de datos comunicados a PWG por el Proveedor o por su cuenta.
- Cada uno cumplirá sus obligaciones de Responsable sobre sus respectivos tratamientos contractuales.
- PWG transmitirá lícitamente conforme a la Normativa para los fines indicados. El Proveedor mantendrá indemne a PWG frente a reclamaciones de interesados por su infracción de esta cláusula.

El Proveedor implementará medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo.

Tratará los datos en lo razonablemente necesario para cumplir el Contrato, leyes, reglamentos o comunicaciones de autoridades, u otros fines internos apropiados, incluidos administración y calidad.

No comunicará datos a terceros salvo autoridades competentes, ni a subcontratistas sin autorización escrita previa de PWG.

Al recoger datos del interesado, las Partes facilitarán en ese momento la información del artículo 13.

21. INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679

PWG obtendrá datos de personas que actúan por el Proveedor (nombre, apellidos, fax, correo y teléfono) en negociaciones, elaboración del documento y ejecución y gestión de la relación.

Se tratarán electrónicamente o no y conservarán durante lo necesario para ejecutar, más los plazos legales civiles y fiscales.

Finalidades:

- a) obligaciones legales y reglamentarias, incluidas prevención del blanqueo;
- b) obligaciones contractuales.

La base jurídica es el cumplimiento contractual y legal.

Pueden acceder autorizados de facturación, contabilidad, administración, prevención del blanqueo y corrupción y controles de independencia.

La entrega para a) y b) es necesaria para las actividades y obligaciones; sin ella no podrán realizarse prestaciones y/o deberes legales.

Los datos pueden comunicarse a:

- 1) autoridades públicas, incluidos tribunales, para sus funciones dentro de límites legales;
- 2) terceros utilizados por PWG, como bancos, entidades de crédito, aseguradoras, gestores administrativos, transportistas, transitarios y asesores contables, jurídicos y fiscales;
- 3) delegados o encargados de actividades relacionadas con la prestación;
- 4) sociedades de la red PWG para administración interna y actividades auxiliares, relacionadas o de apoyo. PWG garantiza transferencias a países con decisión de adecuación de la Comisión Europea o garantías adecuadas, como cláusulas contractuales tipo o de protección de datos.

Se designará previamente a terceros Encargados o se reconocerá su responsabilidad independiente.

El interesado puede:

- acceder a sus datos;
- actualizarlos, modificarlos o rectificarlos;
- solicitar supresión o limitación de datos ilícitamente tratados o cuya conservación no sea necesaria para sus finalidades;
- oponerse al tratamiento;
- retirar el consentimiento sin afectar la licitud anterior;
- reclamar ante la autoridad de control o recurrir judicialmente;
- recibir, cuando proceda legalmente, copia de datos facilitados a la Sociedad en formato estructurado, común y legible por máquina y pedir su transmisión a otro Responsable (portabilidad).

Para ejercer derechos: s.vitali@pwgsrl.com, Responsable de PWG.

El Responsable es PWG, con los datos indicados en el Contrato.

22. MEDIDAS RESTRICTIVAS CONTRA LA FEDERACIÓN DE RUSIA, BIELORRUSIA Y REGIONES DE UCRANIA CONTROLADAS POR REPÚBLICAS INDEPENDIENTES AUTOPROCLAMADAS

El Proveedor conoce y cumple los Reglamentos UE sobre medidas restrictivas por la grave situación en Ucrania, incluido, sin limitación, el Reglamento UE 833/2014 modificado, relativo a las acciones de Rusia que desestabilizan Ucrania.

Conoce y cumple, en particular, las prohibiciones de:

- a) Reglamento (UE) 2014/833 del Consejo, de 31 de julio de 2014, modificado:
 - i. compra, importación o transferencia directa o indirecta a la Unión de los bienes allí definidos originarios o exportados de Rusia;
 - ii. entre otras, celebración o continuación de relaciones con «personas rusas» según el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) 2014/833, introducido por el Reglamento (UE) 2022/576, como subcontratistas, proveedores o entidades a cuya capacidad se recurra según directivas de contratación pública, si superan el 10 % del valor contractual;

Reglamento (CE) 765/2006 del Consejo, de 18 de mayo de 2006, modificado, sobre compra, importación o transferencia directa o indirecta de los bienes definidos originarios o exportados de Bielorrusia.

Cumplirá íntegra y puntualmente las medidas restrictivas adicionales que se dicten durante la relación.

Por infracción de este artículo, especialmente de los párrafos anteriores, el Comprador podrá resolver según el artículo 1456 del Código Civil italiano.

23. LEY APLICABLE Y FUERO COMPETENTE

El Contrato y los derechos y obligaciones derivados se rigen por la ley italiana, aunque el Proveedor esté en el extranjero.

Los tribunales de Bolonia tienen competencia exclusiva sobre las controversias contractuales entre las Partes.

Castello D'Argile, Bologna, 2025

Firma

CONFORME AL ARTÍCULO 1341 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL ITALIANO, EL PROVEEDOR DECLARA HABER LEÍDO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES Y, EN PARTICULAR, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: 1. (ÁMBITO DE APLICACIÓN); 2. (ACEPTACIÓN DEL PEDIDO); 4. (PRECIO); 5. (FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO); 6. (LUGAR, PLAZOS Y MODALIDADES DE ENTREGA); 7. (CONTROL DEL SUMINISTRO); 8. (GARANTÍA DEL PROVEEDOR); 9. (OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR); 10. (PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN); 11. (PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DEL CRÉDITO); 12. (FUERZA MAYOR); 13. (DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL); 14. (OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN); 15. (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES); 16. (DEBER DE CONFIDENCIALIDAD); 17. (INFORMACIÓN SOCIETARIA E INDEPENDENCIA DE LAS ENTIDADES PWG); 18. (DESISTIMIENTO); 19. (RESOLUCIÓN); 20. (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES); 22. (MEDIDAS RESTRICTIVAS CONTRA LA FEDERACIÓN DE RUSIA, BIELORRUSIA Y REGIONES DE UCRANIA CONTROLADAS POR REPÚBLICAS INDEPENDIENTES AUTOPROCLAMADAS); 23. (LEY APLICABLE Y FUERO COMPETENTE).

Castello D'Argile, Bologna, 2025

Por aceptación expresa